



NAYARIT



TEPIC, NAYARIT; DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al sujeto obligado mediante auto de **veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el **cuatro de diciembre del mismo año**, transcurrió del cinco al **dieciséis de diciembre del año inmediato anterior**. Conste.

TEPIC, NAYARIT; DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el expediente **RR/AI/417 /2024/C** y toda vez que se requirió al Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto Municipal de Planeación de Tecuala**, para que pusiera a disposición de este Órgano Garante la información solicitada por el recurrente, o en su caso las manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar, sin haber actuado en consecuencia.

Consecuentemente, a fin de contar con elementos de juicio y practicar diligencias de un mejor proveer, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, **SE REQUIERE NUEVAMENTE** al Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto Municipal de Planeación de Tecuala**, para que un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, de cumplimiento al requerimiento de **veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, y remita o solicitado por el recurrente o en su caso, sus manifestaciones.

Se apercibe al Titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de no cumplir con el requerimiento se hará acreedor a una **AMONESTACIÓN PRIVADA** conforme al artículo 193, numeral 1, con relación al artículo 192, fracciones I, V, XIX y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Asimismo, de conformidad al acuerdo emitido por el Pleno de este Instituto, el jueves doce, así como del día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro al siete de enero del presente año, se suspendieron plazos y términos procesales, mismos que se encuentran disponibles en el hipervínculo: <https://portal.itainavarit.org/home/calendario/>.

Por último, se hace del conocimiento a las partes, que a partir del primero de enero de dos mil veinticinco, la presidencia de este Órgano Garante, es ocupada por la Comisionada M.F. Alejandra Langarica Ruiz, en cumplimiento al punto de acuerdo número cuatro del acta de sesión extraordinaria 02/2024, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA AL SUJETO OBLIGADO.

Así proveyó y firma la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Francia Sagrario Rodríguez López, quien autoriza y da fe.